



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de noviembre de 2023

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Diomedes de Jesús Cardona Gómez
Accionada:	Ejército Nacional – Dirección De Sanidad Del Ejército Nacional
Asunto:	Requerimiento Previo Incidente De Desacato
Radicado:	050013105002 20230042400

I. ANTECEDENTES

Diomedes de Jesús Cardona Gómez, a través de memorial allegado el día 14 de noviembre de 2023, presentó incidente de desacato en contra del Ejército Nacional – Dirección De Sanidad Del Ejército Nacional, por incumplimiento al fallo de tutela del 18 de octubre de 2023.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere al Brigadier General José Enrique Walteros Gómez, Director de Sanidad Ejército Nacional, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora.

Igualmente se requiere a el Coronel William Alfonso Chávez Vargas, Director de Personal del Ejército Nacional con encargo de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee287efb80683f1d53ed357fe2898586e0aa41699aa8d8e6cce6cac5420a5503**

Documento generado en 14/11/2023 02:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>